

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2019
SDM-SC- 276670

Señor (a):
LUZ YANETH CAÑON MORENO
 CARRERA 81 J N°47 B – 54 SUR
 CELULAR: 34 320 01 20
 CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Dispositivo	Antecedentes
	XX		
	Unidad Ejecuta	Fecha	Antecedentes
	Unidad	Fecha	Antecedentes
Fecha: 16/12/19	Fecha: 17/12/19		
Nombre del Titular	Nombre del Titular		
CC: Carlos B	CC: Carlos B		
Código de Documento	Código de Documento		

REF: RTA-SDM-314531

Respetado(a) señor(a) **CAÑON**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de los comparendos relacionados en su escrito, se encuentra en estado **"VIGENTES"**, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

COM_NÚMERO	...	DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000023402643	1	23882687	LUZ	CAÑON	04/29/2019	BSJ348	VIGENTE
11001000000023429145	1	23882637	LUZ	CAÑON	05/29/2019	BS3348	VIGENTE
11001000000025064194	1	23882687	LOZ	CAÑON	11/11/2019	BSJ344	VIGENTE

Anudado a lo anterior, ve necesario este despacho indicarle que una vez revisada la página del RUNT, se constató que frente al vehículo de placas **INM370**, usted ostentaba la calidad de propietaria de dicho vehículo como se observa en la siguiente imagen:

Consulta automotor

Placa del vehículo: BSJ348

Procedencia: Nacional

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
23882687	LUZ YANETH CAÑON MORENO	ACTIVO	PROPIO	17-03-2012		Ver detalle

tanto, esta subdirección concluye que el señor(a) **LUZ YANETH CAÑON MORENO**, fue notificado en forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto lo. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

erdo al decreto 12379 de 2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos delantar los trámites ante los organismos de tránsito" en su artículo 12 indica: Procedimiento y os. Modificado por el art. 3, Resolución Min. Transporte 2501 de 2015. Verificada la Inscripción del

No. 37 – 35
 49400
movilidadbogota.gov.co
 nea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Remitente

Destinatario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

vendedor o titular del derecho de dominio del vehículo y del comprador o nuevo titular del derecho de propiedad en el sistema RUNT, para adelantar el traspaso de la propiedad de un vehículo automotor, remolque o semirremolque ante los organismos de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:

1. Verificación de la transferencia del derecho de dominio del vehículo. *Modificado por el art. 1 de la Resolución 5748 de 2016, Modificado por el art. 1, Resolución Min. Transporte 5748 de 2016. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la presentación y entrega del contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles, adjuniéndole las respectivas improntas en la parte final o al reverso del documento.*

Le Informe, que de acuerdo al levantamiento del vehículo en mención, su patición fue trasladada por competencia, a Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, a través de oficio SDM-SC-276670, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

***LEY 1755 DE 2015**

Artículo 21. Funcionario sin competencia. *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al día de recepción, si es por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir e responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 párrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado el proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes al mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PROYECTO: 1843 de 2017 - Artículo 8

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2019
SDM-SC-276670

Señores:
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM
Carrera 13a No 29-26 - Local 151 Parque Central Bavaria
Ciudad

Ref.: Remisión Radicado SDM-314531/2019

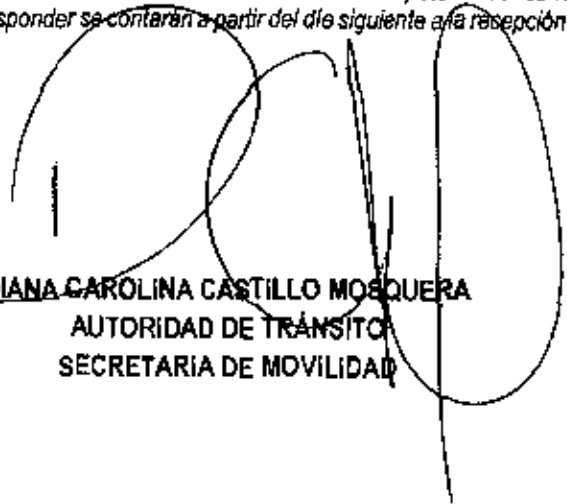
Respetados señores, cordial saludo:

De manera atenta, remito la solicitud suscrita por la señora **LUZ YANETH CAÑÓN MORENO**, bajo el radicado de la referencia, toda vez que solicita hacer el respectivo traspaso del vehículo de placas BSJ348 al señor **ROBINSON CASTRO FLORIDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°9.350.700.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisoro al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

"Bogotá Mejor Para Todos"


DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD


PROYECTO: SIMON YOUNG / PNTS - BOGOTÁ 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16258

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-314531/ LUZ YANETH CANÓN MORENO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-276670 d el 20 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

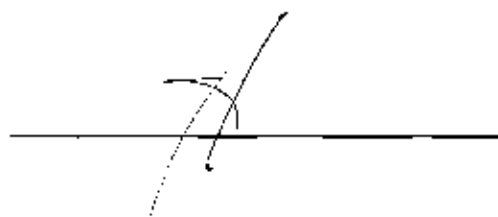
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-314531.

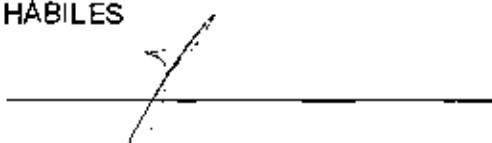
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)